

Los Jefes de los Centros en los que han de causar baja o alta los citados funcionarios diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de los mismos a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en el mismo día en que se extiendan.

A las plazas adjudicadas en la presente Orden no se podrá renunciar.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**17636** *CORRECCION de erratas de la Orden 522/00048/1981, de 29 de junio, por la que se publica relación definitiva de aspirantes admitidos a examen para las pruebas de ingreso en las Escuelas de Especialistas del Ejército del Aire, así como lugares y fechas para la realización de las mismas, incluidas Formación Profesional e ITE, residentes en Canarias.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio de 1981, páginas 15687 a 15697, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes admitidos, Escuela de Especialistas del Aire, León. Especialistas Profesionales, a continuación del número 417, donde dice: «419. Espárraga Gutiérrez, Juan María.», debe decir: «418. España Pardo, Ricardo.».

### Y URBANISMO M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS

**17637** *RESOLUCION de 9 de julio de 1981, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas, restringidas y libres, para cubrir 24 vacantes de la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, 23 con destino en el Centro de Estudios y Experimentación de Puertos y Costas «Ramón Iribarren» y una con destino en los Servicios Centrales.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1980, se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en las Escalas del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Si bien dicho Organismo fue suprimido por la disposición final 1.<sup>a</sup> del Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, al integrarse, junto con el también extinguido Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.<sup>o</sup> del mencionado Real Decreto-ley, dado que todavía no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en las disposiciones finales primera, tres, y segunda, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacantes 24 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, en la plantilla del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, 23 con destino en el Centro de Estudios y Experimentación de Puertos y Costas «Ramón Iribarren» y una en los Servicios Centrales, y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo de 1977), por el que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal del Organismo, siempre que presten sus servicios a la entrada en vigor de dicha disposición legal y continúen prestandolos al publicarse la correspondiente convocatoria; en la Ley 70/1978, por la que se disponen las mismas pruebas para el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto del concurso, y en la Orden de 14 de febrero de 1976, por la que se establecen oposiciones restringidas para el acceso a Escalas de nivel superior, entre personal funcionario del Organismo perteneciente a Escalas inferiores, y cumplido el trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo

6.<sup>o</sup> 2. d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan en turnos restringidos 20 plazas de Técnicos Facultativos de Grado Medio, entre el personal contratado (administrativo y laboral), eventual e interino, que se encuentre desempeñando plazas de igual naturaleza a las objeto de la presente convocatoria, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y entre funcionarios propios del Organismo con derecho a acceder a la Escala a la que se contrae la presente convocatoria. Estas 20 plazas corresponden: dos, de conformidad con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, disposición adicional tónica; seis, de conformidad con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; doce, de conformidad con la Orden de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1976), de acuerdo con la siguiente distribución:

#### Real Decreto 1086/1977

Especialidades:

Dos de Ingeniería de Puertos.

Ley 70/1978, de 26 de diciembre

Especialidades:

Dos de Ingeniería Oceanográfica.  
Dos de Ingeniería de Puertos.  
Dos de Ingeniería de Costas.

Orden de 14 de febrero de 1976

Especialidades:

Cinco de Ingeniería Oceanográfica.  
Tres de Ingeniería de Puertos.  
Tres de Ingeniería de Costas.  
Una de Derecho y Economía.

1.2. Se convocan en turno libre cuatro plazas de Técnicos Facultativos de Grado Medio de acuerdo con la siguiente distribución:

Especialidades:

Dos de Ingeniería Oceanográfica.  
Una de Ingeniería de Puertos.  
Una de Ingeniería de Costas.

1.3. Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos podrán acumularse al turno libre.

1.4. Las plazas objeto de este concurso-oposición, restringido y libre, están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos regulados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.5. La persona que obtenga una de las plazas a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades, que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza con ninguna otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.6. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, de conformidad con las siguientes normas:

A) Fase de concurso.—Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

Primero.—Presentación de los opositores, previa convocatoria con quince días de antelación, para la realización del sorteo que determine el orden de actuación en el concurso-oposición, así como para la exposición ante el Tribunal, en el tiem-